

REMESAS DE QUESO DE O CEBREIRO A LA CORTE DE LISBOA EN TIEMPOS DE CARLOS III

por

ANTONIO MEIJIDE PARDO

En el siglo XVIII hizo acto de presencia, por especial encargo de la Corona, un curioso surtimiento de ciertos productos de Galicia con destino a las mesas reales de España y Portugal. No sólo se realizan, por ejemplo, envíos de pescado (fresco, curado y escabeche) al palacio segoviano de La Granja, (1) sino también surtíase a la Corte de Lisboa del afamado queso elaborado artesanalmente en la tierra lucense de O Cebreiro. Ambos tipos de abasto periódico, no comercializado, y con carácter estacional (pescado durante el estío y queso en la invernía), adquieren notable entidad durante el reinado de Carlos III.

Abrimos antes un paréntesis para significar que los regalos a Cortes extranjeras por cortesía de la Corona española comportaron una habitual costumbre. Disponemos de datos que nos muestran, por ejemplo, cómo casi todos los años solía remesar Carlos III a su Augusta hermana la Reina de Hungría y Bohemia unas diez docenas de jamones (2). Anótanse regalos de fina cristalería (de la fábrica de San Ildefonso) al rey de las Dos Sicilias; de cacao, tabaco, quina y otros artículos coloniales a los Estados de Génova, Venecia, Parma, Toscana, etc.; para la Santa Sede los obsequios del monarca consistían principalmente en pañería blanca, grana fina, vainilla y tabaco. De este tipo de atenciones no dejaron de gozar, a veces, las Cortes de

(1) Véase mi artículo "Remesas gallegas de pescado fresco a la Corte borbónica (1740-1790)", en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, págs. 187-218, vol. XXVI (Santiago, 1961).

(2) Procedían a menudo de Fermoselle o Sierra Nevada, en las provincias de Zamora y Granada, respectivamente.

Constantinopla y Marruecos, o las Regencias de Túnez y Trípoli. A la Corte marroquí, por ejemplo, se expiden en 1767 paños de las fábricas de San Fernando, Guadalajara y Brihuega, que "por su calidad y colores son muy propios para excitar el gusto de algunos personajes" a vestirse en esta clase de fina pañería (3).

1. Los afamados quesos de O Cebreiro

Desde muy antiguo ha sido la comarca lucense de O Cebreiro uno de los distritos productores de queso, elaborado con leche de vaca, más característicos y con mayor abundancia de Galicia. Trátase de una variedad bien diferenciada de las confeccionadas en otras áreas que también destacan por su peculiaridad y notable rendimiento. Hay que referirse, principalmente, al queso de *San Simón*, de Costa, Lanzós, Vilapedre, etc. específico de las localidades lucenses, al de *Ulloa*, producido en Lalín, Cruces, A Lama, Campolameiro y otros puntos de las provincias de Pontevedra, Lugo y La Coruña; y al llamado de *Tetilla* (4), característico de localidades pontevedresas, como Lalín, A Estrada, Vila de Cruces y de algunos lugares de La Coruña y Lugo.

Desde la carretera Nacional VI (Madrid a La Coruña) y desde su mayor altitud sobre el nivel del mar (1.100 metros), puede contemplarse la notable extensividad que ofrece la comarca natural de O Cebreiro, enclavada entre altas montañas (Os Ancares, O Courel, etc.). Estos confines orientales de Galicia han destacado, desde tiempo inmemorial, como zona productora de lácteos en abundancia, uno de los principales recursos para la subsistencia de muchísimas familias campesinas, dispersas por los pueblos de Pedrafita, As Nogais, Cervantes, Triacastela, Folgoso de Courel, Becerreá, etc.

Elaborado generalmente a la caída del otoño (aunque se consume preferentemente en invierno puede conservarse fresco hasta seis meses), el queso cebreiro ha sido uno de los de fabricación familiar más antiguos de Galicia.

Rasgos distintivos que lo definen son: tener su corteza, aunque fina, bien formada, y con difícil distinción con la masa; cierto sabor picante; conserva en la superficie curiosas señales de la gruesa tela con que se envuelve en los moldes; son éstos de corteza de castaño y con forma cilíndrica (generalmente 20 centímetros de diámetro). Y en su composición media se determinan de 36 a 38 por cien de grasa, de 33 a 35% de proteínas, y entre uno y otro y medio por ciento de sal (5).

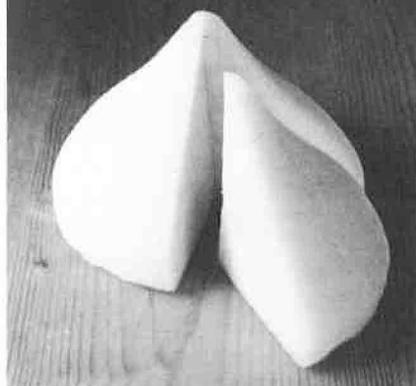
(3) A.G.S., *Secretaría Hacienda*, legs. 905-908 (1782-89).

A.H.N., *Hacienda*, libs. 10.808 (7-8), 10.814 (236, 402 y 435), y 10.833 (118 y 325-327).

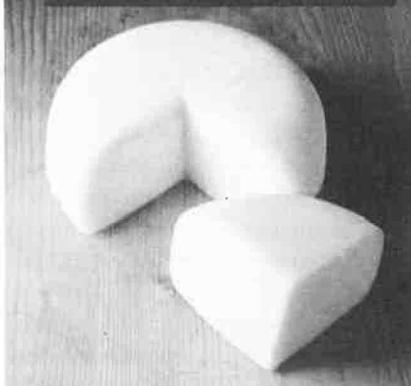
(4) Cfr.: J. ROF CODINA, *El queso gallego de tetilla*, en "Ganadería", págs. 547-548, núm. 256 (Madrid, 1964).

(5) Más información en J. ABEJÓN VELOSO, *Quesos gallegos* (Madrid, s.a.).

1 **TETILLA**
Galicia central



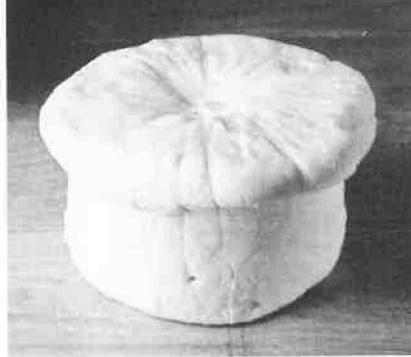
2 **de ULLOA**
Galicia central



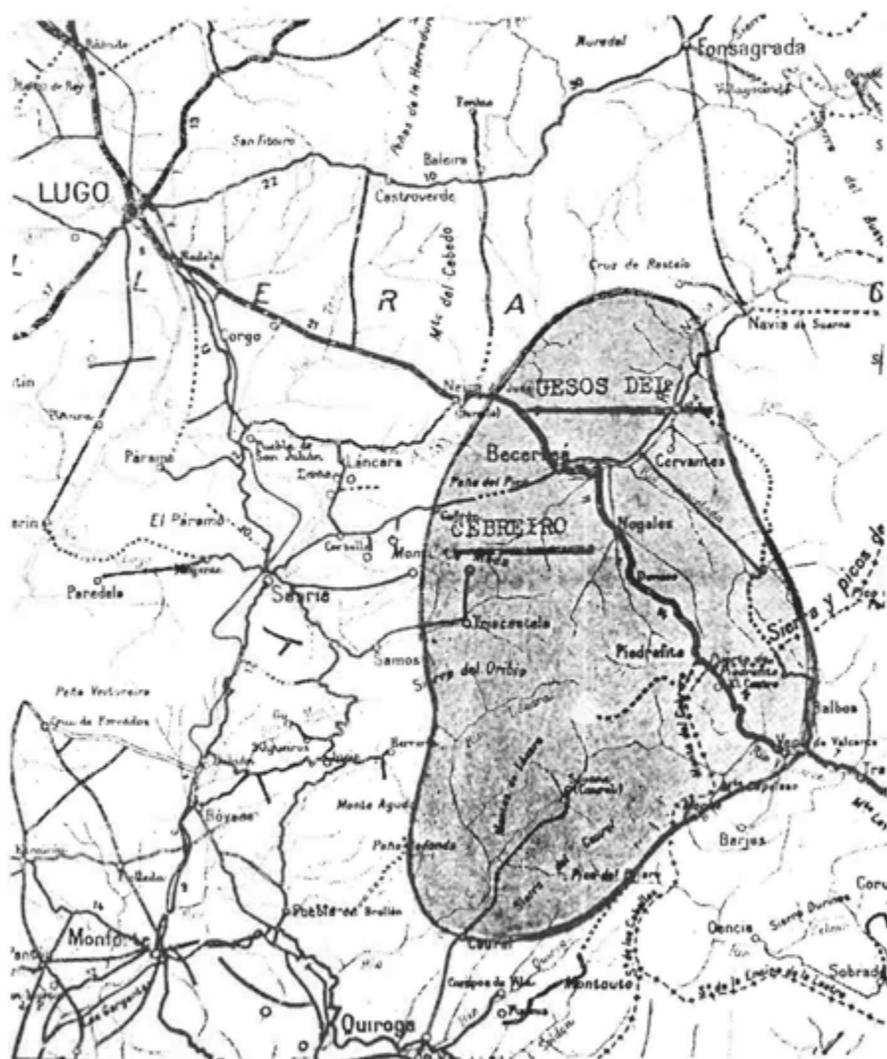
3 **SAN SIMON**
Villalba - Lugo



4 **de CEBREIRO**
Puertos del Cebreiro - Lugo



Variedades más afamadas de quesos gallegos, según un "poster" editado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en 1983.



Delimitación de la zona productora del típico queso de O Cebreiro, según el Ingeniero agrónomo Abeijón Veloso.

No hay que pasar por alto que este lacticíneo, sin conocerse en España otros de características similares en su textura, jugosidad y especial sabor, ha gozado de muy aceptable acogida en los mercados de pasados siglos. Sobre su calidad intrínseca, y añadido valor comercial, damos a continuación estos testimonios significativos:

1750: El autor de un libro de temática harto encomiástica del país gallego (plagado de errores históricos y también con exaltados matices chauvinistas) llegaría a expresar que los quesos de O Cebreiro "son en los mejores gustos los más delicados del mundo" (6).

1762: Según el arancel de precios fijados por el Ayuntamiento de La Coruña, en el mercado de esta ciudad vendíase la libra gallega del queso de O Cebreiro a razón de 2 reales y 12 mrs.; esto es, un precio casi igual al de los importados de Holanda, Flandes e Inglaterra, cuya cotización era de 12 reales y 28 maravedíes (7).

1767: Consta en un informe sobre cultivo de montes, presentado a la Academia de Agricultura de Galicia, cómo las montañas cebreiregas "amparan la comodidad de la vida de sus habitantes con felices cosechas de exquisito centeno, mucha cría de ganados y abundancia de manteca y queso" (8).

1786: Como recurso más primordial de esta comarca, el ilustre polígrafo coruñés Cornide enfatiza la *común grangería* de ganados, de cuya carne los lugareños hacen sabrosísima cecina y de su leche obtienen el apreciado lácteo que lleva su nombre (9).

1793: Comportan estos quesos "uno de los artículos que contribuyen a aumentar el comercio activo de Galicia" por su exportación a ambas Castillas, y particularmente a Madrid, y gozan de una estimación similar a los de "las Montañas de Burgos y de la Provincia de la Mancha" (10).

1850: El queso preparado por la ruralía cebreirega se forma, nos refiere un cronista compostelano, "entre pedazos de un lienzo que podría competir con el empleado en las velas de las embarcaciones", y cuya granulosa textura le hace presentar "la informe exterioridad de una elaboración salvaje" (11).

1852: Por último, el economista e ilustrado lucense Vázquez de Parga (conde de Pallares) asevera que, por su peculiar elaboración, muy bien podrían rivalizar estos quesos frescos y grasos con los franceses de Brie y Marolles o con los suizos de Neufchatel (12).

(6) P. de SEGUÍN, *Historia general del Reino de Galicia*, pág. 213 (Obra escrita en 1750 y reeditada en Méjico en 1847).

(7) A.M.G., *Papeles Varios*, doc. 1 jun. 1762.

(8) A.R.G., *Cornide*, leg. 5 (95).

(9) A.H.N., *Códices*, lib. 1049 (b), doc. 20 may. 1786.

(10) *Correo Mercantil de España y sus Indias*, pág. 106 (15 ago. 1793).

(11) A. Neira de Mosquera, "El puente de Curzul", en *Semanario Pintoresco Español*, págs. 125-126.

(12) *Informe presentado a la Junta de Agricultura de la provincia de Lugo*, pág. 49.

En nuestros días la tradicional industria de tan afamado lactiáceo hállase en grave riesgo de desaparecer. A juicio del técnico agrícola Sanz Pech, apenas quedan "un puñado de personas que conozcan aún la técnica de elaboración, sin seguidores, y de no ponerse remedio perderá Galicia una de sus variedades de queso, de prometedor futuro y unánimemente elogiado por quienes han tenido la fortuna de probarlo" (13). Y cabe añadir, por nuestra parte, son merecedoras de homenaje las mujeres queseras de O Cebreiro que todavía conservan, tras varias generaciones, la tradición artesanal de uno de los productos alimenticios más renombrados de Galicia.

2. Las remesas a la Reina de Portugal

La documentación compulsada en archivos de Madrid y Simancas nos ha permitido esbozar estos curiosos apuntes relativos al despacho, con anual periodicidad, del queso cosechado en el montuoso distrito de O Cebreiro, para su consumo por la Casa Real del país vecino durante el reinado de Carlos III (14). Ataño nuestra principal fuente informativa al cotejo de la correspondencia intercambiada por los ministros de Hacienda y Estado, el embajador de España en Lisboa y el administrador general de Rentas Provinciales en Galicia, quien tenía a su cargo las tareas de gestionar la adquisición del producto en O Cebreiro, darle salida para Lisboa y sufragar éste y otros gastos.

Como notas más distintivas de tan peculiar tráfico cabe señalar: El lactiáceo se confeccionaba en sus domicilios por los aldeanos de la comarca (mujeres principalmente) a partir de noviembre. Las remesas consistían siempre en dos docenas de quesos. Efectuábanse con la más ajustada regularidad en la última quincena del año, aprovechando para su mejor conservación la frialdad estacional, para ser entregados en la primera quincena de enero a la Reina de Portugal.

Al objeto de gestionar, *in situ*, las compras y cerciorarse de la buena calidad del artículo, existía una persona encargada a tal efecto por el ministerio de Hacienda. Durante muchos años fue uno de estos comisionados Manuel Saavedra, cura párroco de Santa María de Vilavella (municipio de Triacastela). En el otoño del 85, puesto que "se va acercando el tiempo de fabricar los quesos que anualmente se presentan, a nombre de S. M. Católica, a la Reina Fidelísima de Portugal", y sabedor de que el conde de Lerena había sustituido a Múzquiz en la cartera de Hacienda, el comisionado Saavedra inquiere del nuevo ministro le confirme si debe continuar, como en años

(13) *La Voz de Galicia*, pág. 27, núm. 33.118 (3 mar. 1985).

(14) Este abasto era ya frecuente en años anteriores. Tal se infiere de una real orden de 1746, disponiendo el envío semanal de queso gallego para su consumo en las mesas reales (J. F. GUILLEN, *Índice de los expedientes y papeles de la sección de Indiferente del Archivo General de Marina*, vol. I, pág. 8 (Madrid, 1951).

anteriores, al servicio del referido abasto; en cuyo caso efectuaría las medidas conducentes con la debida antelación para el mejor desempeño de su comisión.

Con data 10 de noviembre, desde San Lorenzo del Escorial, Lerena respondíale afirmativamente: (...) "Puede Vuesa merced disponer; desde luego, que con el mayor cuidado se hagan las dos docenas de quesos del Cebrero que S.M. regala anualmente a la Reyna Fidelísima de Portugal; y luego que se concluyan y estén en sazón correspondiente, avise Vuesa merced al Administrador General de Rentas Provinciales de ese Reyno, para que los dirija a Lisboa en la forma acostumbrada" (15).

Tocante al itinerario seguido en el transporte del apreciado lacticíneo desde las cumbres de aquella comarca lucense, por donde penetra el viejo *Camino de Santiago* en tierra gallega, la primera etapa del recorrido solía finalizar en la ciudad jacobea. Aquí hacíase, por las autoridades de Rentas, un preciso examen sobre la calidad del producto y su envoltorio, con otros trámites para la realización del viaje a Lisboa, vía Tui y Oporto, cuya duración no solía exceder de quince días. Se disponía seguidamente la salida del artículo, transportado por la caballería de un arriero profesional, al que siempre acompañaba, para el mayor resguardo, un subalterno armado de las reales rentas. Sólo a partir de 1787 se advierte que esta expedición no pasaba ahora por Santiago, sino que partía directamente desde O Cebreiro, vía Castilla, lo que significaba un ahorro de muchos kms. de viaje.

Por lo que se refiere a la cuantía del gasto generado por la compra y el transporte de estas dos docenas de quesos a Lisboa, las cantidades que por ambos conceptos hubieron de abonarse por la máxima autoridad gallega de Rentas Provinciales se mencionan, expresadas en reales, en el siguiente cuadro:

1769: 1.739	1775: 2.013	1779: 2.253	1783: 2.426
1770: 2.016	1776: 2.213	1780: 2.365	1784: 2.464
1772: 2.192	1777: 2.311	1781: 2.430	1785: 2.776
1773: 2.144	1778: 2.365	1782: 2.366	1786: 2.839
1774: 2.371			

Por curiosidad, y como vía de ejemplo, ofrecemos una cuenta pormenorizada del coste correspondiente a tres de las remesas realizadas, conforme se hace constar en las respectivas certificaciones signadas por las autoridades de Rentas Provinciales de Galicia.

(15) A.G.S., *Superintendencia Hacienda. Rentas Provinciales*, leg. 1.531, doc. 10 nov. 1785. (A partir de 1786 sucedió a Saavedra en este encargo Pedro González Nadela, párroco de Santalla do Alfoz, municipio de Triacastela).

1772: 376 reales por el monto principal del artículo y su transporte a Santiago. 208 reales importe de seis libras de tabaco ofrecidas como agasajo al cura de Vilavella por "el cuidado que se le recomendó en la fábrica de los quesos para que fuesen de sazón y superior calidad". 800 al arriero que transportó la mercancía desde Santiago a Lisboa. 600 al empleado de Rentas encargado del "cuidado y diligencia de su transporte y entrega, acompañando al citado conductor". 70 por el coste para el buen resguardo del embalaje y "las medias caxas con que fueron forrados para que más bien se conservasen". Finalmente, fueron abonados 130 reales a "varios propios que fue necesario despachar desde Santiago a Orense y Coruña, para dar expediente a este encargo, traer el pasaporte, y buscar el arriero de confianza que condujese la mencionada porción de quesos" (16).

1775: 448 reales con 17 mrs. por el coste de los 24 quesos y su conducción a Santiago. 204 por el obsequio de seis libras de tabaco al comisionista Saavedra por celar en que el género "fuese de la mejor calidad y sazón". 800 al traginante que llevó el artículo desde Santiago a Lisboa. 500 al funcionario de R.P. encargado del transporte y entrega a la embajada. Y 60 reales y 17 mrs. por el gasto de siete varas y media "de encerado y lías para el resguardo de los caxones en que fueron empacados los quesos" (17).

1778: 488 reales y cuatro maravedíes por los gastos habidos "en la fábrica de los quesos en el Cebrero". 208 por el importe de seis libras de tabaco regalado al precitado comisionista. 900 al arriero que transportó dicho artículo a Lisboa. 700 al funcionario encargado de custodiar "el transporte y entrega acompañando al referido conductor". 60 reales y 30 mrs. por razón de ocho varas y media "de encerado para la cubierta de los cajones en que fueron empacados los citados quesos, incluso el coste de lías" (18).

3. Sinopsis de la correspondencia cursada

Los intercambios de correspondencia entre los ministerios de Estado y Hacienda, la embajada de España en Lisboa, y la administración de Rentas Provinciales de Galicia, permiten seguir paso a paso las vicisitudes habidas en tan particular y periódico tipo de tráfico no lucrativo (19). Damos sólo referencia de algunas de las cartas cursadas sobre este curioso abasto alimenticio realizado por especial mandato de Carlos III (20).

(16) A.G.S., *Ibidem*, leg. 1528, doc. 19 feb. 1773.

(17) A.G.S., *Ibidem*, leg. 1.529.

(18) A.G.S., *Ibidem*, leg. 1.530.

(19) A.G.S., *Ibidem*, legs. 1.527 a 1.535.

(20) También en tiempos de Carlos IV proseguía en ejercicio estas remesas queseras a la Corte de Lisboa. Hay información en:

A.G.S., *Dir. Gral. Rentas. Provinciales*, legs. 2.306 y 2.312 (1791 y 1796).

A.H.N., *Estado*, legs. 4.485-86, 4.488, 4.498, 4.506, 4.512-13, y 4.519-20 (1791-1807).

Hacienda, libs. 10.836 y 10.848, fols. 565 y 161 (1796 y 1804). Libs. "compactus", 6.479 (1803), 6.780 (1802), 6.786 (1805) y 6.790 (1807).

Relación del Dinero que se ha satisfecho por esta Real Caxa General de Rentas Provinciales de un cargo para la fábrica de la paxina de Quesos remitidos ala Real Maestranza de O Cebreiro con el coste de su conduccion custodia y un parte: avales.

R. de Nelson

Por primero se pagaron Cehocientos y cinquenta R. ^{os} de vellon por el coste principal de la fábrica de los dichos Quesos con su conduccion desde el Cebreiro a esta Ciudad.....	1850.
Mas se pagaron Docientos y quatro R. ^{os} de vellon por el importe de una lata de seis libras de tabaco, con que se pagavajo a D. ^o Manuel Navarro cura de Villaxella encargado para los dichos Quesos a fin de que fueren de la mejor calidad y calidad.....	2204.
Item se pagaron Cehocientos y quarenta y tres R. ^{os} de vellon al traslado con que se los transporta desde esta Ciudad a la de Lisboa.....	2840.
Item se pagaron a D. ^o Manuel Rodriguez como encargado del cuidado de su transporte y entrega acompañado de al criado Conductor, quinientos R. ^{os} de vellon.....	2500
	22394

Ed. mo. Señor. ¹

Ed. mo.

Ed. mo. Señor mío de mi mra. veneración, y respeto. En atención q. el tiempo de fabricarse los quesos q. annualm.^{te} se presentan á Nra. de V. M. C. ala Reina Placidissima está en la mano; cuyo encargo se puso á mi cuidado hace 16 años p.^o el eximio antecesor de V. C. y continúe desde q.^e V. C. le me declaró en el empleo: de lo qual se debe continuar este año p.^o con anticipación disponer todo lo que conduzca al mas exacto desempeño.

Ed. mo. Señor. Digo la importante vida de V. C. m. a. V. Maria de Oranella. 8.^{ta} 26 de 87.

Ed. mo. Señor.

Ed. mo. Señor.

Ed. mo. Señor D. Pedro de Lerena. El mai. ar. nin.^o Cap.^o
Manuel Saavedra

El clérigo Manuel Saavedra oficia en 1787 al ministro de Hacienda, inquiriendo sobre si debe continuar como comisionado oficial para gestionar la adquisición de quesos para su envío a la Corte de Portugal.

1770: Carta del embajador (marqués de Almodóvar) al ministro de Hacienda (Miguel de Múzquiz): "Paso a noticia de V.Y. que habiendo recibido 24 quesos del Cebrero enviados por D. Manuel de España, administrador general de Rentas en Santiago, siguiendo la orden que a este fin le comunicó V.Y., hice prontamente la presentación de ellos, en nombre de S.M., a la Reyna Fidelísima. Los halló tan buenos como lo prometía el cuidado con que se manejó el encargo, y estimándolos mucho, S.M.F. me previno manifestase desde luego su agradecimiento al Rey Nuestro Señor".

1772: Desde Lisboa se expiden sendas cartas por el embajador al ministro de Hacienda y al administrador general de R.P. de Galicia, en las que expresa, respectivamente, su satisfacción por la precaución de que cada queso viniese en una *especie de caja* para así conservarse mejor en punto a madurez, y la estimación que el artículo mereció en la Corte.

1773: El embajador notifica a Madrid sobre la recepción de los quesos que "a nombre de S. M. se presentaron a la Reyna Fidelísima, su Augusta hermana", que los apreció con "el particular agrado de siempre"; y cómo "se ha conocido el buen cuidado en traerlos, porque se les hallan con favorable sazón que es propia de su calidad".

1777: A principios de noviembre, el administrador de R. P. de Galicia (G. Álvarez Olmedo) comunica al embajador que los quesos "estarán fabricados a toda satisfacción" hacia el día 20. Notifícale, en posterior misiva, su despacho a Lisboa, adjuntando otros seis quesos que "me he tomado la libertad de remitir para que V. E. los pruebe, confiando de su bondad se dignará disimular esta cortedad". El embajador, por su parte, expresará al ministro de Estado (conde de Floridablanca) que S.M.F. "ha quedado sumamente agradecida al regalo de los quesos".

1781: Desde el palacio de El Pardo hacíase saber al precitado Álvarez Olmedo: (...) "El Rey quiere se continúe, en años sucesivos, con las remesas de las dos docenas de quesos del Cebrero a la Reyna Fidelísima su sobrina, en los propios términos que se ha hecho hasta ahora a su Augusta hermana difunta; pero encarga S. M. que los elijan bien, se envíen con la mayor diligencia, y con las precauciones correspondientes a que lleguen en buena sazón, porque siendo delicados fácilmente se hacen farinosos y pierden el jugo en que consiste su mérito".

1782: Álvarez Olmedo participa al embajador (duque de Fernán Núñez) la salida de Santiago de un *dependiente* de Rentas y un arriero que transporta las dos docenas de queso cebreiro que el ministro Múzquiz, de orden del Rey, "le ha mandado remitir para la Reyna Fidelísima, su sobrina; ruego a V.E. se sirva mandarlos presentar a S.M., dignándose admitir cuatro quesos que, de la misma fábrica, me tomo la confianza de dirigir para que los pruebe V.E."

1785: El duque de Fernán Núñez participa al ministro de Estado (conde de Floridablanca) haber llegado "bien acondicionados los quesos del Cebre-

ro, que S.M. mandó se envasen a la Reyna Fidelísima". Comunica asimismo a la máxima autoridad hacendística de Galicia que los lacticíneos tardaron 21 días en el trayecto a causa del mal tiempo, pero llegaron en buen estado.

1786: El embajador oficia al *ministro* de Rentas Provinciales de Santiago con data 16 de enero de 1787: "El día 13 del corriente llegó a esta ciudad D. Andrés de Fraga, Fiel de las Rentas Provinciales de ese Reyno, escoltando a un arriero que condujo las dos docenas de quesos del Cebrero, que el Rey Nuestro Señor regala todos los años a S. M. Fidelísima; llegaron en muy buen estado y al día siguiente fueron presentados a la Soberana en la forma acostumbrada; Doy a Vuesa merced esta noticia para su inteligencia y satisfacción, agradeciendo como corresponde su memoria de enviarme de su parte cuatro de dichos quesos".

1787: El administrador general de R. P. de Galicia (Manuel García de Quintana) informa al embajador que, con objeto de que arriben a Lisboa los quesos "con la mayor prontitud y frescura posibles, como parte esencial para conservar su buena calidad, salen desde el lugar de su fábrica en derechura a esa Corte"; y no desde Santiago, como en años anteriores, eludiendo de este modo casi 40 leguas de recorrido. E indícale, asimismo, le participe si, en punto a su finura, llegaron "en estado de presentarse a la Reyna Fidelísima"; a cuyo efecto, y como obsequio personal, se adjuntan otros seis quesos de "la misma fábrica para que haga la experiencia, y caso de que no estén, útiles al soberano objeto a que se destinan, omitirá V. E. la presentación, teniendo a bien advertímelo para disponer nueva remesa".

De las RR.AA. Gallega y de la Historia